

Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Decreto Supremo;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, quien ejerza el rol de Líder de Gobierno Digital forma parte del Comité de Gobierno Digital, instancia que, de acuerdo con el artículo 2 de dicha resolución, tiene entre sus funciones liderar y dirigir el proceso de transformación digital, así como evaluar y supervisar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales en la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAM se constituyó el Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital del Ministerio, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital, integrado, entre otros, por el/la líder de Gobierno Digital;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial citada, designa al señor José Leonardo Caparrós Gamarra, Asesor del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM actualizó la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente, dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAM y ratificó en su artículo 3, la designación del señor José Leonardo Caparrós Gamarra, Asesor del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha considerado necesario modificar la designación del Líder de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM.

Artículo 2.- Designar a la señora María Elena Rojas Junes, Asesora del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1849895-1

Dan por concluida designación y encargan funciones de Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2020-MINAM

Lima, 29 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2017-MINAM se designa a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis en el cargo de Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, resulta pertinente dar por concluida la designación mencionada en el párrafo precedente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Giuliana Patricia Becerra Celis en el puesto de Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Encargar el puesto de Directora General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente a la señora Nancy Chauca Vásquez, en adición a sus funciones como Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1850687-1

Delegan la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático en el Gerente General del SENAMHI, durante el Año Fiscal 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de enero de 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000017-2020-SENAMHI-OPP de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutivo adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector